

SECRETARIA. Pasa a despacho del señor Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por LUZ MARINA GIRALDO VALENCIA contra GLADYS STELLA DUQUE GIRALDO, propietaria del establecimiento de comercio Bambipanes, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 266 del 7/09/2023:

Agencias en derecho	.	.	.	.	.	.	.	\$1.600.000
Total costas	.	.	.	.	.	.	.	\$1.600.000

SON EN TOTAL UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARINA GIRALDO VALENCIA y a cargo de GLADYS STELLA DUQUE GIRALDO.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Secretaria. Pasa a despacho del señor juez la liquidación de costas efectuada en el presente asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUZ MARINA GIRALDO VALENCIA
DEMANDADOS	GLADYS STELLA DUQUE GIRALDO, propietaria del establecimiento de comercio Bambipanes
RADICADO	760013105005 2020 000250 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2781

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el Estado No. 161 de fecha OCTUBRE 27 DE 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4255fa968af3204066252cd1d2b2bb5c8b1b59c92f5c0fae6d67f4d144fb8e87**

Documento generado en 26/10/2023 03:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>